



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE OCUPACIÓN DE LAS ILLES BALEARS

11225

Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo y presidente del Servicio de Empleo de las Illes Balears, a propuesta de la directora del Servicio de Empleo de las Illes Balears, por la que se deniegan becas para personas con discapacidad, ayudas de transporte, ayudas de manutención y alojamiento y ayudas de conciliación, destinadas a alumnos de acciones formativas dirigidas a trabajadores desempleados

En fecha 28 de octubre de 2019, la directora del SOIB formula la propuesta de resolución siguiente:

Hechos

1. Las personas indicadas en el anexo adjunto a esta resolución, como alumnos de acciones formativas dirigidas a trabajadores desempleados, han presentado las solicitudes de concesión de becas para alguna de las siguientes modalidades: para personas con discapacidad, ayudas de transporte, ayudas de manutención y alojamiento y ayudas de conciliación, en el marco de la Resolución SOIB Itinerarios Integrales de Inserción, con la cofinanciación del Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo de las Illes Balears para el período 2014-2020 (BOIB 38/2017).

2. Una vez examinadas las solicitudes presentadas se considera que se deben denegar las ayudas por los motivos que se exponen en el anexo adjunto a esta Resolución.

Fundamentos de derecho

1. Artículo 1 de los estatutos del SOIB, aprobados por el Decreto 37/2015, de 22 de mayo (BOIB núm. 77 de 23 de mayo), que establece que el Servicio de Empleo de las Illes Balears tiene como finalidad primordial la planificación, la gestión y la coordinación de las políticas activas de empleo, con funciones concretas de informar, orientar y hacer de intermediario en el mercado laboral, fomentar el empleo en todas las vertientes y desarrollar la formación profesional para el empleo.

2. Apartados g) e i) del artículo 9.4 del Decreto 37/2015, de 22 de mayo, de aprobación de los estatutos del servicio de empleo de las Illes Balears (BOIB núm. 77 de 23 de mayo), que disponen que es función del presidente del SOIB autorizar gastos, contraer obligaciones y proponer pagos del servicio, así como conceder ayudas y subvenciones.

3. Las acciones subvencionadas en el marco de la Resolución SOIB Itinerarios Integrales de Inserción (BOIB núm. 38, de 30 de marzo de 2017), se rigen por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones, y la Orden de la Consejera de Educación, Cultura y Universidades, de 10 de octubre de 2013, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de políticas activas de empleo gestionadas por el Servicio de Empleo de las Illes Balears (BOIB núm. 146, de 24 de octubre).

4. Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo, por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional (BOE núm. 83, de 7 de abril y suplemento en catalán del BOE núm. 9, de 17 de abril).

5. Resolución del consejero de Trabajo, Comercio e Industria y presidente del Servicio de Empleo de las Illes Balears, de 21 de marzo de 2017, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones SOIB Itinerarios Integrales de Inserción, con la cofinanciación hasta un máximo del 50% del Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo de las Illes Balears para el período 2014-2020 (BOIB 38/2017), por la que se convocan subvenciones para actuaciones, dentro del ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, de itinerarios integrales de inserción para el empleo de colectivos vulnerables y asimismo se convocan las ayudas y las becas para alumnos de las acciones formativas aprobadas en los itinerarios de acuerdo con lo establecido en el anexo 2 de la Resolución. En el apartado 7 del anexo 2 mencionado se regulan los importes de las ayudas.

6. Artículo 39.7 del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, que establece que las subvenciones que se conceden en atención a la concurrencia de una determinada situación en la persona perceptora no requieren ninguna otra justificación que la acreditación de esta situación, previamente a la concesión, por cualquier medio admisible en derecho, sin perjuicio de los controles que puedan establecerse para verificar su existencia.



7. Ley 13/2014, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2015, que en la disposición final séptima modifica el artículo 1 de la Ley 7/2000, de 15 de junio, de creación del Servicio de Empleo de las Illes Balears, y lo define como un organismo autónomo dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, adscrito a la consejería competente en materia de trabajo.

8. Decreto 25/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, que establece que las competencias en materia de trabajo están atribuidas a la actual Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo.

Propuesta de resolución

Propongo al consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo y presidente del SOIB que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Denegar las subvenciones en concepto de becas para personas con discapacidad, ayudas de transporte, ayudas de manutención y alojamiento, y ayudas de conciliación a las personas que figuran relacionadas en el anexo adjunto y por los motivos descritos en el mismo.
2. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Manifestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución -que agota la vía administrativa- se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, presidente del Servicio de Empleo de las Illes Balears, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Palma, 28 de octubre de 2019

El director general de Modelo Económico y Empleo

Llorenç Pou Garcias

Por delegación del presidente del SOIB

(BOIB 94/2019)

La directora proponente

Ana Aguaded Landero

ANEXO I

AYUDAS DENEGADAS PI 2017-2018

Exp. BEQ.PL.DENEG 01/19

DNI	CURSO	TIPO DE AYUDA	MOTIVO DE DENEGACIÓN
49921009S	841/17	Conciliación	La unidad familiar supera el 75% IPREM
41711484H	841/17	Conciliación	El hijo no es menor de 6 años
49921009S	842/17	Conciliación	La unidad familiar supera el 75% IPREM
41711484H	842/17	Conciliación	El hijo no es menor de 6 años
49921009S	843/17	Conciliación	La unidad familiar supera el 75% IPREM
41711484H	843/17	Conciliación	El hijo no es menor de 6 años



DNI	CURSO	TIPO DE AYUDA	MOTIVO DE DENEGACIÓN
49921009S	844/17	Conciliación	La unidad familiar supera el 75% IPREM
41711484H	844/17	Conciliación	El hijo no es menor de 6 años
43165725S	845/17	Transporte	Baja del curso
41543101H	848/17	Manutención	El curso sólo es de horario de tarde
43475668X	877/17	Transporte	Baja del curso
54624411D	877/17	Transporte	Baja del curso
06210138T	879/17	Transporte	Rechaza hacer prácticas
43059104E	879/17	Transporte	Baja del curso
Y1042822Q	921/17, 922/17, 923/17, 924/17	Conciliación	La unidad familiar supera el 75% IPREM
45698859K	921/17,922/17, 923/17	Conciliación	El hijo no es menor de 6 años al inicio del curso
Y5137083R	922/17, 923/17	Transporte	Baja del curso
43170906K	838/17, 839/17, 840/17	Transporte+ discapacidad	Situación de ocupado al inicio de la acción formativa (ACCFOR)
52488341H	838/17, 839/17	Transporte+ discapacidad	No presenta documentación y no consta como alumna en el ACCFOR
43020466R	825/17, 826/17	Transporte+ discapacidad	Situación de ocupada al inicio de la acción formativa (ACCFOR)
Y2843072X	872/17	Conciliación	El hijo ya no es menor de 6 años (fecha nacimiento:19-06-2012/inicio de curso:28/06/2018)
X5623983T	865/17	Transporte+ conciliación	Baja del curso
41712953S	863/17	Transporte	Baja del curso
43463313J	861/17	Transporte	Baja del curso
X1686966P	861/17	Transporte	Baja del curso
41523464T	859/17	Transporte + discapacidad	Baja del curso
X6249545P	859/17	Transporte	Baja del curso
18235370F	857/17	Transporte	Baja del curso
X6355918Y	857/17	Transporte	Baja del curso
43200099G	855/17	Transporte	Baja del curso
43227575H	854/17	Transporte	Baja del curso
43194463A	937/17, 938/17	Transporte	Inicio del curso 937/17 y 938/17 está ocupada
43224402L	953/17	Transporte	Baja del curso
43159401Q	841/17, 842/17, 843/17, 844/17	Conciliación	No aporta la documentación requerida para comprobar el IPREM
43173700D	923/17	Transporte	Ocupado al inicio de la acción formativa
41732464E	964/17	Transporte	Ocupado al inicio de la acción formativa
X7958031P	929/17	Conciliación	El hijo no es menor de 6 años al inicio del curso
41506252S	968/17,969/17,970/17,971/17, 972 /17,973/17	Transporte	Situación de ocupado al inicio de la acción formativa (ACCFOR)
41495488S	968/17,969/17,970/17,971/17, 972 /17,973/17	Transporte	Situación de ocupado al inicio de la acción formativa (ACCFOR)
41751056F	959/17,960/17,961/17, 962/17	Transporte	Situación de ocupado al inicio de la acción formativa (ACCFOR y comprobado con la vida laboral))
43020466R	825/17,826/17	Transporte + discapacidad	Situación de ocupado al inicio de la acción formativa (ACCFOR y comprobado con la vida laboral)
43227575H	854/17	Transporte	Baja del curso
43200099G	855/17	Transporte	Baja del curso
18235370F	857/17	Transporte	Baja del curso
41523464T	859/17	Transporte + discapacidad	Baja del curso
X6249545P	859/17	Transporte	Baja del curso
43463313J	861/17	Transporte	Baja del curso





DNI	CURSO	TIPO DE AYUDA	MOTIVO DE DENEGACIÓN
X1686966P	861/17	Transporte	Baja del curso
41712953S	863/17	Transporte	Baja del curso
14617228S	1331/17	Transp.,disc. + conciliación	Situación de ocupado al inicio de la acción formativa (ACCFOR y comprobado con la vida laboral)
38842869D	1330/17	Transporte + conciliación	Situación de ocupado al inicio de la acción formativa (ACCFOR y comprobado con la vida laboral)
41752799W	1327, 1328/17, 1329/17	Transporte	Situación de ocupado al inicio de la acción formativa (ACCFOR y comprobado con la vida laboral)
41506252S	968/17	Transporte	Situación de ocupado al inicio de la acción formativa (ACCFOR y comprobado con la vida laboral)
41495488S	968/17	Transporte	Situación de ocupado al inicio de la acción formativa (ACCFOR y comprobado con la vida laboral)
43171092T	888/17	Transporte	Baja del curso
43097667Z	957/17	Transporte	Baja del curso

